

LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LOS ABOGADOS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS SE UNEN EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁFICO

Lorena Parra Membrilla
Máster de Acceso a la Abogacía
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: 22 de mayo de 2017

El pasado día 3 de Mayo de 2017 el Consejo General de la Abogacía Española, UNESPA¹ y TIREA² firmaron en la Sede de éste Consejo en Madrid, un convenio que permitirá estandarizar el proceso de remisión de documentos entre los letrados de las víctimas de accidentes de tráfico y las aseguradoras a través de una herramienta online y por medio de firma electrónica.

Las nuevas tecnologías no paran de avanzar y desarrollarse, convirtiéndose en parte imprescindible de la vida cotidiana de la sociedad, agilizando y facilitando su día a día a través de sus nuevas aplicaciones y herramientas online, llegando ahora también al ámbito asegurador en materia de accidentes de tráfico.

A través de éste convenio se ha creado una nueva plataforma web, que tendrá la finalidad de agilizar el pago de indemnizaciones a las víctimas de accidentes de circulación, herramienta que se encontrará finalizada y puesta a disposición de los usuarios antes de verano, siendo ésta de carácter voluntario, tanto para los abogados como para las compañías aseguradoras.

Este acuerdo, aparte de reducir los gastos en la gestión de siniestros, se convierte en un canal seguro para la comunicación entre las partes interesadas, los abogados y las aseguradoras, pudiendo de esta forma transmitirse información y realizarse un tratamiento de datos sensible y privado de una forma ágil y eficaz. La empresa TIREA será la encargada de desarrollarla, dotando además de protección éste canal de comunicación entre los diversos usuarios,

¹ Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras: Asociación empresarial de seguros que representa en la actualidad a 234 entidades aseguradoras y reaseguradoras que supone la representación de más del 96% del mercado asegurador (datos recogidos de la propia página web de UNESPA, www.unespa.es. Consultado el 15/05/2017)

² Tecnologías de la Información y Redes para las Entidades Aseguradoras: empresa que ofrece servicios informáticos a las compañías aseguradoras y a UNESPA.



cumpliendo exhaustivamente las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal³.

Por lo tanto, los abogados podrán enviar y recibir información y documentación de manera segura, inmediata y estandarizada a través de firma electrónica cualificada de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)⁴, pero además las aseguradoras podrán hacer llegar su oferta y/o respuesta motivada de la indemnización a las víctimas a través de ella.

Asimismo, el convenio fortalece y facilita el cumplimiento de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación⁵, a la hora de reclamar y valorar los daños, en la cual se establecen las cuantías a pagar por parte de las aseguradoras en materia de indemnización. Sirviendo también como fortalecimiento a la nueva mediación introducida en aquella norma, que reducirá la carga de trabajo en esta materia de los juzgadores, debiendo disponer varios tribunales, como por ejemplo, la Audiencia Provincial de Pamplona, de un protocolo de derivación.

En resumen, éste convenio no sólo facilitará la comunicación y la rapidez a la hora de dar respuesta y soluciones en materia de accidentes de tráfico, beneficiando tanto a los profesionales jurídicos, a las aseguradoras y por supuesto a las víctimas y partes implicadas en los accidentes de circulación, sino que además favorecerá la tan reclamada resolución extrajudicial, reduciendo de esta forma la litigiosidad y, por lo tanto, la carga de trabajo a los juzgadores en esta materia.

³ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE, núm. 298, de 14 de Diciembre de 1999).

⁴ Los certificados digitales emitidos por ACA son reconocidos según la ley 59/2003 que identifican y garantizan al titular su condición de Abogado, lo cual les permite ejercer profesionalmente a través de Internet con plena validez jurídica

⁵ Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (BOE, núm. 228, de 23 de Septiembre de 2015).